

municipaliaaa Unstrital de Pachacamac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 167 -2018-MDP/A

Pachacámac. 26 de Julio del 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO.

El Expediente Nº 2345-2018, presentado por la Institución Educativa Isaías Ardiles de Pachacámac, Memorando Nº 308-2018-MDP/GEHPS, Memorando Nº 104-2018-MDP/GDHPS-SGFV, Memorándum Nº 106-2018-MDP/GAF-SGL, Informe Nº16-2018-GDUR/SGOP-ABCP, Informe Nº 183-MDP/GDUR-SGOP, Informe Nº 062-2018-MDP/GPP, Proveido Nº 497-2018-MDP/GM, Memorándum Nº 852-MDP/SG e Informe Nº 316-2018-MDP-GAJ, con relación a establecer el Comité de Gestión Nº 18: "CONSTRUCCIÓN DE LA VEREDA PERIMÉTRICA DEL CAMPO DE GRASS SINTÉTICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISAÍAS ARDILES DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC – LIMA – LIMA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provincia es y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacâmac del año Fiscal 2018, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nº 035-2017 MDP/C de 28 de diciembre del 2017 y promulgado mediante Resolución de Alcald a Nº 250-2017-MDP/A del 28/12/2017, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito.

Que, el Art. 117º de la Ley Nº 27972 'Ley Orgànica de Municipa idades'; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión, el mismo que se encuentra Regiamentado en esta Municipalida la través de la Directiva N° 003-2016-MDP/GPP eprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2016-MDP/A, del 26 de setiembre 2016;

Cue, la obra comunal: "CONSTRUCCIÓN DE LA VEREDA PERIMÉTRICA DEL CAMPO DE GRASS SINTÉTICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAÍAS ARDILES DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC – LIMA – LIMA", es una ejecución típica en la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los Vecinos del Distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, mediante Memorándum Nº 104-2018-MDP/GDHPS-SGPV de la Subgerencia de Participación Vecinal, informa respecto al Comité de Gestión N° 18: "CONSTRUCCIÓN DE LA VEREDA PERIMÉTRICA DEL CAMPO DE GRASS SINTÉTICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAÍAS ARDILES DEL DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA". y con el Informe Nº 183-2018

Jr Paraiso Nº 2000 neloza de Armas Central telefonica 231 - 1644

www.munipachacamac.gob.pe

Primer Distrito Turístico del Perú

LEYN°23614





SERE



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

MDP/GDUR-SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa haber efectuado una Inspección ocular a la Zona designada para la ejecución de la obra lineas arriba mencionada, asimismo solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 14,389.06 (Catorce Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 06/100 Soles).

Que, mediante Informe Nº 062-2018-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Comité de Gestión N° 18: "CONSTRUCCIÓN DE LA VEREDA PERIMÉTRICA DEL CAMPO DE GRASS SINTÉTICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAÍAS ARDILES DEL DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA -

Que, conforme al Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldia aprueban y resuelven asuntos de caràcter administrativo.

En uso de las facultades confericas por el Art. 20º numeral 6 de la Ley Nº 27972 "Loy Orgánica de Municipalidades*:



ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER EL COMITÉ DE GESTIÓN Nº 18: Institución Educativa Isaias Ardíles de Pachacámac, representados por el Presidente: Alejandro Arotinco Huauya, Secretario: Mirella Centeno Rodríguez, Almacenero: Raúl Riva García, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra comunal "CONSTRUCCIÓN DE LA VEREDA PERIMÉTRICA DEL CAMPO DE GRASS SINTÉTICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAÍAS ARDILES DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA - LIMA", el mismo que tendrá un plazo máximo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTICULO SEGUNDO .- APROBAR el monto de Si. 14,389.06 (Catorce Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 06/100 Soles), para la Ejecución de la obra comunal conjunta: "CONSTRUCCIÓN DE LA VEREDA PERIMÉTRICA DEL CAMPO DE GRASS SINTÉTICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAÍAS ARDILES DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA - LIMA", afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento. Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada y no calificada, asimismo se compromete a completar los materiales necesarios que excedan el monto asignado a este comité, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta al presente.

ARTICULO TERCERO .- Encargar a la Sub Gerencia de Obras Públicas se supervise la obra y suscriba el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita por los miembros del Comité de Gestión, conjuntamente con el Inspector o Supervisor de Obra en representación de la Subgerencia y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

MUNICIPALICAD DISTRITAL DE PACHACANAC

Abog. Martha Obreeath Pena Arenus Secretaria General

PROJECTALIDAD DESSTALDE PACHACAMAE

Hugo L Ramos Lescano ALCALDE

Ir Paraiso Nº 206 - Plaza de Armas Central telefónica: 231 - 1644 www.munipachacamac.gob.pe

Primer Distrito Turístico del Perú

LEYN°23614



ASESORIA